

RAFAEL MUÑOZ GOMEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA.

CERTIFICO: Que Ayuntamiento Pleno en su sesión del día 23 de febrero de 2024 adoptó el siguiente acuerdo:

16. PLANEAMIENTO Y GESTIÓN.

Referencia: 2/2004/PLAN.

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SUP.CH-2 DEL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA EN EL NÚCLEO DE CHILCHES, PROMOVIDO POR CAELIA 24, S.L. (EXP. 35/04 – EXP. ELEC. 2/2004-PLAN).

Conocida la propuesta del Delegado de Urbanismo de fecha 12 de febrero de 2024, que señala lo siguiente:

“I.- Se somete a la consideración y estudio de la Comisión de Pleno de Urbanismo -para elevar dictamen al Pleno en relación a su aprobación definitiva - el expediente del Plan Parcial de Ordenación del sector SUP CH-2 del PGOU de Vélez-Málaga, en el núcleo de Chilches, promovido por Caelia 24 S.L.(exp. 35/04 – exp. elec. 2/2004-PLAN)

El objeto del presente instrumento de planeamiento urbanístico es establecer la ordenación detallada del sector SUP CH-2 del PGOU/96 mediante la reserva de dotaciones y delimitación de las zonas de ordenación urbanística con asignación de usos y tipologías edificatorias y determinar el trazado de la red de comunicaciones e infraestructuras para la prestación de los servicios urbanísticos básicos: Todo ello como punto de partida para la posterior ejecución urbanística del sector mediante su reparcelación, urbanización y edificación. En el mismo se prevé la construcción de un total de 124 viviendas y las correspondientes reservas para dotaciones publicas y cargas externas.

II.- El expediente para la aprobación del presente instrumento de planeamiento fue iniciado antes de la entrada en vigor de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía - en adelante LISTA - (su aprobación inicial se produjo en 2005 y el tramite ambiental data de 2018): por ello se ha tramitado conforme a la normativa urbanística y sectorial anterior a la LISTA. (DT 3ª LISTA), según se deriva del Informe Jurídico obrante en el expediente.

III.- **Tramitación:** el Plan Parcial de Ordenación del sector SUP CH-2 fue promovido inicialmente por las entidades Pinogolf S.A. y Mundiseis S.A. (hoy retomada su tramitación por el nuevo propietario mayoritario Caelia 24 S.L.); dicho instrumento fue aprobado inicialmente mediante acuerdo de fecha 8 de febrero de 2005, disponiendo se sometiera al preceptivo trámite de información pública por período de un mes; trámite cumplimentado mediante publicación del correspondiente anuncio en Diario en fecha 9-04-2005 y en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 15-04-2005, así como publicación de edictos en el Tablón de anuncios municipal del 8 de abril al 9 de mayo de 2005.

Tras dicho período fue objeto de aprobación provisional mediante acuerdo de fecha 22 de enero de 2008 y enviado a la Delegación Territorial de la Consejería de la Junta de Andalucía en materia de urbanismo para recabar el preceptivo informe urbanístico. Tras múltiples requerimientos y subsanaciones para adecuarse a los informes sectoriales y urbanísticos de la



Junta de Andalucía, se presenta por el interesado documentación reformada en 2010 y se procede a una nueva aprobación provisional mediante acuerdo el 28 de marzo de 2011, sometiéndose el expediente de nuevo a Informe de la Delegación Provincial en Málaga de la Consejería competente en materia de urbanismo.

Posteriormente, tras varias subsanaciones del promotor por el condicionado de la Junta de Andalucía (y ante la nueva legislación ambiental que exigía el sometimiento de planes y proyectos a evaluación ambiental estratégica, en nuestro caso simplificada) se presenta la documentación ambiental (y la relativa al informe de Evaluación de Impacto en la Salud) en el año 2018, obteniéndose el Informe Ambiental estratégico en fecha 14 de julio de 2020 que considera que el PPO no tendrá efectos significativos sobre el medio ambiente siempre que se adopten en el desarrollo de sus determinaciones las medidas previstas en el mismo.

V.- Tras el trámite ambiental, se somete el expediente a nuevo informe de los Servicios Técnicos Municipales y la Arquitecta Municipal emite informe de fecha 23 de diciembre de 2022 que concluye que procede la continuación de la tramitación del expediente hasta su aprobación definitiva pero que deberá enviarse la nueva documentación a informe preceptivo de Carreteras del Estado (pues subsistía un informe desfavorable de 30/11/2021) y, después, informar el Ingeniero Municipal.

VI.- Tras enviarse la última documentación a Informe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental el 27 de diciembre de 2022 se recibe en fecha 12/6/2023 el Informe favorable de dicha administración sectorial y, tras solicitarse informe al Ingeniero Municipal este ha indicado en fecha 6/2/2024, la innecesariedad de emitir un nuevo informe, ratificándose en el contenido de su informe favorable anterior de fecha 04/05/2016.

Vistos los informes técnicos obrantes en el expediente, así como el informe jurídico sobre su aprobación definitiva, que cuenta con la conformidad del Sr. Secretario General de Pleno, propongo a la Comisión que eleve propuesta al Pleno, como órgano competente en este procedimiento-, para que, por mayoría **SIMPLE** (arts. 123 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local); adopte los siguientes acuerdos: (...)

Considerando que la Comisión de Pleno de Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el 16 de febrero de 2024, dictamina favorablemente la propuesta con 15 votos a favor (9 del Grupo Municipal Partido Poplar y 6 del Grupo Municipal GIPMTM) y 10 abstenciones (6 del Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, 3 del Grupo Municipal Socialista-PSOE y 1 del Grupo Municipal Vox).

(...)

Finalizadas las intervenciones el Sr. alcalde somete a votación la propuesta, que resulta aprobada por unanimidad de los 22 miembros presentes, de los 25 que de hecho y de derecho integran la Corporación.

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el instrumento de planeamiento urbanístico denominado "Plan Parcial de Ordenación del SUP CH-2 del PGOU de Vélez-Málaga en el núcleo de Chilches promovido por Caelia 24 S.L.(exp. 35/04 – exp. elec. 2/2004-PLAN), según Texto Refundido con registro de entrada (REGAGE de 5/12/2022) .

SEGUNDO.- Proceder al depósito del documento en el registro administrativo de



instrumentos de planeamiento del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (art. 40.1 y 3 Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía).

TERCERO.- Una vez llevado a cabo lo indicado en el apartado anterior, publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro de instrumentos de planeamiento del Área de Urbanismo (art. 41.2 Ley 7/2002) y en la misma deberá incluirse el articulado de las normas del instrumento de planeamiento aprobado de acuerdo con lo indicado en el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local. Igualmente se notificará el acuerdo a los interesados en el expediente.

Se advierte que el desarrollo del PPO deberá cumplir el condicionado derivado del Informe Ambiental Estratégico de 14 de julio de 2019 y los derivados de los informes sectoriales, especialmente lo determinado en el Informe del Ministerio de Transportes (Dirección General de Carreteras y Demarcación de Carreteras del Estado de Andalucía Oriental) recibido en fecha 12/6/2023.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con el Vº Bº del Sr. Alcalde, con la salvedad contenida en el artículo 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, en Vélez-Málaga.

Vélez-Málaga, 4 de marzo de 2024

Firmado electrónicamente por Juan Fernández Olmedo, Concejal Delegado de Servicios Generales y Gestión Municipal, el 04/03/2024, a las 15:21:07.

Firmado electrónicamente por Rafael Muñoz Gómez, Secretario General, el 04/03/2024, a las 14:09:37.

